



Tunja, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No.: 1500131530022020.. – 0011300
DEMANDANTE: CARLOS GUSTAVO PUERTO SALAMANCA.
DEMANDADO: GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA y
OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede y que allega solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante,

No es de recibo su solicitud, teniendo en cuenta, que en el auto de fecha 24 de septiembre hogaño, en el numeral sexto ya fue decretado el embargo del bien mencionado, por lo tanto, se niega la solicitud.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por estado N°. 28 hoy trece (13) de noviembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)
